



Moción de Orden del Día N° 858



Moción de Orden del Día N° .....

Los Congresistas de la República que suscriben, de conformidad con lo establecido en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente:

### MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

#### CONSIDERANDO:

1. Que, Congreso de la República en su sesión plenaria del 27 de octubre de 2016, aprobó la propuesta de la Comisión Especial encargada de seleccionar candidatos a Defensor del Pueblo y un miembro del Tribunal Constitucional, designando a tres miembros al Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), que le compete elegir al Congreso de la República de acuerdo al artículo 86° de la Constitución Política del Perú, que además señala: que esta elección debe realizarse por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que estos directores, no representan a entidad, ni interés particular alguno y que el Congreso de la República puede removerlos por falta grave.
2. Que, la ley orgánica del Banco Central de Reserva del Perú en su artículo 11°, señala como requisitos para integrar el Directorio, que deben tener reconocida solvencia moral y poseer amplia competencia y conocimiento en economía y finanzas.
3. Que, la mencionada votación del día 27 de octubre se realizó sin cumplir los requerimientos básicos de información ni exigir las atribuciones y requisitos que les corresponde poseer a los candidatos para ser nombrados directores del Banco Central de Reserva del Perú a exigencia de su propia Ley Orgánica.
4. Que, pese a las objeciones y pedidos para el cumplimiento de los procesos indispensables de estos nombramientos, se realizó una votación, eligiendo a tres representantes que fueron objetados por no cumplir los requisitos básicos para dichas funciones.
6. Que, en las condiciones descritas fueron elegidos los siguientes candidatos que no cumplen los requisitos indispensables para el cargo de directores del Banco Central de Reserva del Perú:
  - Con 84 votos, es elegido Elmer Cuba Bustinza.
  - Con 72 votos, es elegido José Chlimper Ackerman.
  - Con 71 votos, es elegido Rafael Rey Rey.



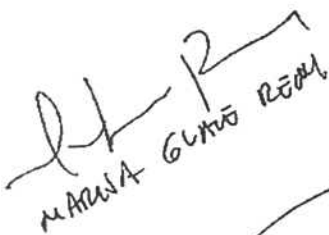
- 6.1 Que, el señor José Chlimper Ackerman no cumple la exigencia de tener una reconocida solvencia moral al estar incluido como principal implicado en un proceso de investigación del Ministerio Público por su participación en un alteración ilegal de audios que comprometían en hechos ilegales al Secretario General del Partido Político "Fuerza Popular", Reber Joaquín Ramírez Gamarra, por su presunta vinculación con el narcotráfico.
- 6.2 Que, el señor Rafael Rey Rey, no cumple el requisito de poseer una amplia competencia y experiencia en economía y finanzas, indispensable para ejercer el cargo de director del Banco Central de Reserva del Perú.

Por lo señalado el Congreso de la República

**ACUERDA:**

- 1° Declarar nula la elección de los señores José Chlimper Ackerman y Rafael Rey Rey.
- 2° Convocar a un nuevo proceso de selección de candidatos para designar directores del Banco Central de Reserva del Perú, los cuales deberán presentarse previamente ante el pleno del Congreso de la República, en los próximos quince días, para su conocimiento y debida información. Posteriormente, el pleno del Congreso realizará la votación correspondiente a su elección.

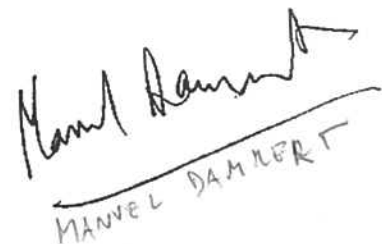
Lima, 31 de Octubre de 2016.

  
MARÍA GUZMÁN RÍOS

  
Indira Huilca Flores

  
EDGAR OCTAVIO PEZO

  
RICARDO ACEVEDO CACERES

  
MANUEL DAMERT